Detalles de mensaje

Referencia interna:	097-00-A-COFAC-CEGOT-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INSTITUCIONALES PARA LOS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACION Y BASES DE DATOS DE LA FAC DE ACUERDO
De:	In-Nova Corporation SAS
Usuario:	SERGIO DAVID SAAVEDRA SIERRA
Fecha:	1 hora de tiempo transcurrido *(11/05/2026 11:51:19 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9413232
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Subsanacion Juridica

Anexos

Documento	Nombre del documento	
20260428-ccb-innova.pdf	20260428-ccb-innova.pdf	Detalle
certificacion_parafiscales.pdf	certificacion_parafiscales.pdf	Detalle
ANEXO CARTA DE PRESENTACI N 2026.pdf	ANEXO CARTA DE PRESENTACI N 2026.pdf	Detalle

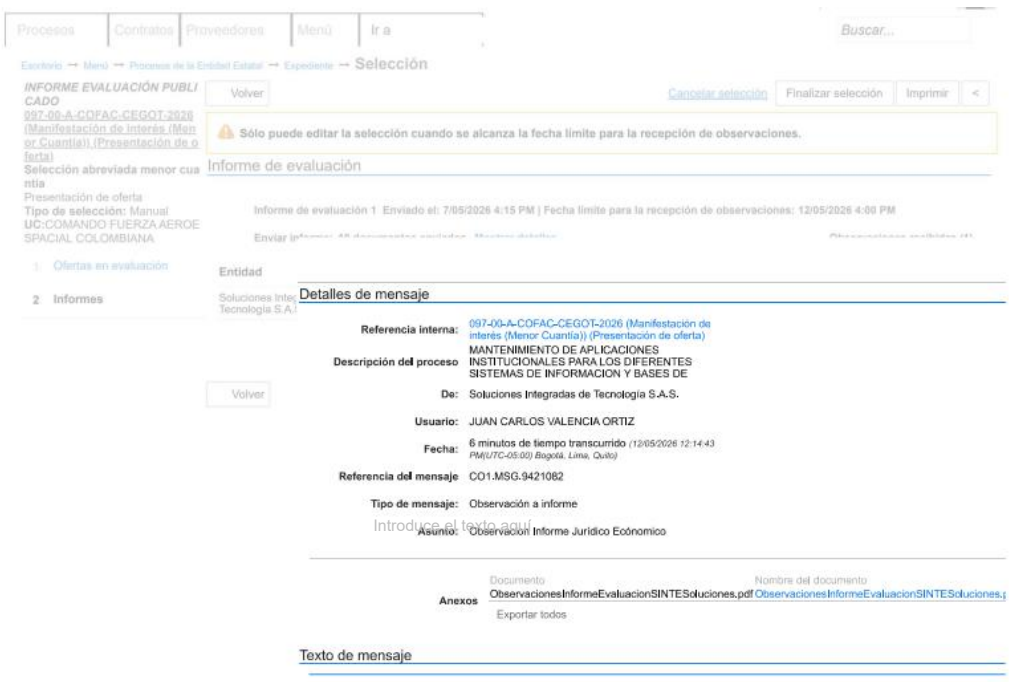
Texto de mensaje

El oferente 1 allego:

20260428-ccb-innova.pdf

ANEXO CARTA DE PRESENTACI N 2...

certificacion_parafiscales.pdf



Bogotá, D.C, 12 de mayo de 2026

Bogotá, D.C, 12 de mayo de 2026

Señores
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Ciudad

Referencia: Observaciones Evaluación Económica y Jurídica Proceso 097-00-A-COFAC-CEGOT-2026 cuyo Objeto es: MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INSTITUCIONALES PARA LOS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACION Y BASES DE DATOS DE LA FAC DE ACUERDO A FICHA TECNICA.

Estimados señores:

A. En referencia al informe de evaluación, que genero causal de rechazo aplicada a la oferta de SOLUCIONES INTEGRADAS DE TECNOLOGÍA SAS, la cual presentamos a continuación:

Imagen 1 (Tomada del informe de Evaluación Económica).

VERIFICACIÓN FINANCIERA				
2		Verificar que la información contenida en el RUP se encuentre en vigente y en firme.	Digital	No Cumple

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS A EVALUAR No. 097-00-A-COFAC-CEGOT-2026 conforme exigencia de pliego publicado en el SECOP II - traslado

En atención al proceso de contratación No. 097-00-A-COFAC-CEGOT-2026 cuyo objeto es “MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INSTITUCIONALES PARA LOS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACION Y BASES DE DATOS DE LA FAC DE ACUERDO A FICHA TECNICA” cuyo valor asciende a la suma $ 340.730.008,00, con cierre realizado el 29 de abril de 2026 a las 10:00 hrs en el cual se presentaron las ofertas y estando dentro de términos, me permito presentar la evaluación jurídica de las ofertas presentas tomando como parámetro lo establecido en el pliego de condiciones, numerales 1, REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, del pliego electrónico, y teniendo en cuenta la documentación allegada en el traslado de la evaluación, se emite el nuevo concepto jurídico en así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
Mantenimiento 2026 FAC	In-Nova Corporation SAS	Oferta en evaluación	29/04/2026 9:50 AM
Oferta SINTE FAC 2026	Soluciones Integradas de Tecnología S.A.S.	Oferta en evaluación	28/04/2026 10:49 PM
NASHARA GROUP SAS 097-00-A-COFAC-CEGOT-2026	NASHARA GROUP SAS	Oferta en evaluación	28/04/2026 7:46 PM
MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INSTITUCIONALES	JIGACORE S.A.S	Oferta en evaluación	24/04/2026 2:26 PM
MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INSTITUCIONALES PARA LOS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACION Y BASES DE DATOS DE LA FAC	C.UNIX S.A.S.	Oferta en evaluación	24/04/2026 7:54 AM

en los siguientes términos:

Oferentes:

OFERENTE	Observaciones	CONCEPTO
1. IN-NOVA CORPORATION S.A.S. NIT: 901289619 8 Representante legal: SAAVEDRA SIERRA SERGIO DAVID C.C. 1031421892	La oferta inicial no cumplio con los requisitos jurídicos habilitantes requeridos en el pliego del proceso y la Ley en atención a que no aporto con la oferta: • el certificado de aportes parafiscales • no aporto certificado de existencia y representación legal sin embargo este comité descargo en el RUES del documento y se efectuó la verificación de la información en periodo de traslado este subsano allegando 20260428-ccb-innova.pdf ANEXO CARTA DE PRESENTACI N 2... certificacion_parafiscales.pdf Por lo cual dentro de las reglas de subsanación se efectuó la verificación de la documentación	Cumple Acredita condición de Mipyme s
2. SOLUCIONES INTEGRADAS DE TECNOLOGIA SAS Sigla: SINTE SOLUCIONES S A S Nit: 900440779 0	La oferta NO cumple con los requisitos jurídicos habilitantes requeridos en el pliego del proceso y la Ley al presentar un RUP que no se encontraba en firme al momento del cierre del proceso contractual que nos ocupa.	Cumple Acredita condición de Mipyme y de emprendimiento de mujeres
3. NASHARA GROUP S.A.S Nit : 901206185-8 JORGE LUIS ESCORCIA BANDERA C.C. No. 72.304.598	La oferta cumple con los requisitos jurídicos habilitantes requeridos en el pliego del proceso y la Ley. Nota: tengase de presente que revisado el RUES el RUP se renovo el 27 de abril de 2026	Cumple La póliza fue tomada sin tener en cuenta el criterio diferencial. Acredita condición de Mipyme y de emprendimiento de mujeres
4. JIGACORE SAS NIT: 901275289 1 Representante legal JORGE IVAN GARCIA AVILA cc 1030538300	La oferta NO cumple con los requisitos jurídicos habilitantes requeridos en el pliego del proceso y la Ley. En atención a que no aporto con su oferta • el certificado de acreditación de parafiscales • el certificación del REDAM	No cumple
5. C.UNIX CONSULTORIA INFORMATICA S.A.S. NIT: 901072655 0 Representante Legal: BALLESTEROS AHUMADA FELIX ANDRES cc 80802690	La oferta NO cumple con los requisitos jurídicos habilitantes requeridos en el pliego del proceso y la Ley. En atención a que no aporto con su oferta • el certificado de acreditación de parafiscales • el certificación del REDAM vigente • Formato certificación existencia situaciones de control	No cumple

Se adjunta a la evaluación 6 documentos de verificación de inhabilidades, incompatibilidades , inhabilidades

Cordialmente

ASD2 Nohora Molano
Comité jurídico evaluador

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS A EVALUAR
conforme exigencia de pliego 097-00-A-COFAC-CEGOT-2026 publicado en el SECOP II

1. Proponente :IN-NOVA CORPORATION S.A.S.
NIT: 901289619 8
NUMERO DEL PROPO
Representante Legal: SAAVEDRA SIERRA SERGIO DAVID C.C. 000001031421892

ASPECTOS A EVALUAR CONFORME PLIEGO ELECTRÓNICO PROCESO 097-00-A-COFAC-CEGOT-2026		OBSERVACION	CONCEPTO
1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - PROPONENTES NACIONALES		No aporto el documento con la oferta, sin embargo al poderse efectuar la verificación de la capacidad jurídica con el RUP, Esste comité descargo el ceertificado de existencia y representacion legal en el cual se verifica la informacion requerida y que no sea diferente a la indicada en el RUO aportado por el oferente, en ese entendido entiéndase MATRICULA NO: 03120399 renovada en febrero de 2026 Tamaño de la empresa Microempresa Su duración es indefinida Representante legal facultado ara la presente contratación objeto social: la sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad licita, comercial o civil. El oferente en el periodo de traslado allego certificado por la cámara de comercio de Bogotá calendado 28 de abril de 2026 donde se evidencia que la empresa renovó la matricula mercantil no: 03120399 en el 2025, su duración es indefinida, su objeto social es amplio,por lo que puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad licita, comercial o civil, la EMPRESA ES MICROEMPRESA	Cumple
.	Aportar Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.		
	Si el Representante Legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, debe acreditar capacidad a través de autorización suficiente del órgano social competente. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se debe adjuntar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente		
	Identificar el nombramiento revisor fiscal en caso que exista	n/a	
	En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta	n/a	
	Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación	n/a	n/a
2. **REGITRO UNICO DE PROPONENTES - RUP**			
	Certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. El documento no debe ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de su presentación o subsanación. En él se verificará la no incursión de inhabilidad por incumplimiento reiterado (Artículo 90 ley 1474 de 2011). El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de 1.1.2.1 sociedad futura. El documento no debe ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de su presentación o subsanación. En él se verificará la no incursión de inhabilidad por incumplimiento reiterado (Artículo 90 ley 1474 de 2011).'. 1.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, documento que no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar en firme, dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado (Articulo 90 ley 1474 de 2011). El Registro Único de Proponentes tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.2, De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección. El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).	Persona jurídica singular Allega RUP del 28 de abril de 2026 expedido por la Cámara de comercio de Bogotá, Documento que está en firme Inscrito el 11 de marzo de 2026 La duración de la empresa es Indefinida. representada legalmente por Sergio Saavedra quien está facultado para "CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. La empresa es MICROEMPRESA.	Cumple
3. PROPONENTES PLURALES			

Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en las condiciones establecidas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.. • Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural expedido por Cámara de Comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, UT, • Acreditar que el objeto social principal de por lo menos uno de los integrantes del proponente plural se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquieren cuando su objeto sea indeterminado • En caso de existir limitaciones estatutarias de alguno de los integrantes del proponente plural, frente a las facultades del representante legal, deberán presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el mismo • Acreditar nombramiento del representante y suplente cuya intervención deberá quedar definida, además indicar la Conformación de Proponente Plural de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, hasta la liquidación • Aportar copia del documento de identidad del representante legal principal y suplente de la estructura plural • Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. • El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. • Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores	No aplica al ser el oferente persona jurídica nacional singular	No aplica	
4. CERTIFICADO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES			
	El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses a**) Las personas jurídicas** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. b) Las personas naturales empleadores lo harán mediante certificación expedida por la oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses. c) Cuando se trate de persona natural ningún empleado deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses. d) Cuando se trate de personas naturales que nunca hayan contratado con el Estado, y/o que nunca hayan estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberá acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda Cuando se trate **de personas con asignación de retiro**, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011) NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentran exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberá presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá solicitar los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso. NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos **LAS PERSONAS NATURALES EMPLEADORAS** lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses Cuando se trate de **PERSONA NATURAL NO EMPLEADORA** deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses Cuando se trate de **PERSONAS NATURALES QUE NUNCA HAN CONTRATADO CON EL ESTADO**, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión	No allego documento con la oferta en periodo de traslado el oferente allegó certificado calendado 28 de abril de 2026, suscrito por el representante legal en el cual certifica que la compañía se encuentra al día en aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales para la fecha de presentación de la oferta	Subsanó Cumple
5. DOCUMENTOS Y FORMATOS REQUERIDOS			
	El oferente deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o persona natural, quien firma la propuesta	Allega copia de la cedula de ciudadanía del representante legal	Cumple
	Carta de presentación de la oferta diligenciada	Allega documento suscrito por el representante legal calendado 29 de abril de 2026 pero no la diligencio de manera integra hay aspectos que no	Cumple

		diligencio por lo que se requiere para que allegue el documento diligenciado completamente , documento que allego en el periodo de traslado, subsanó	
	Compromiso antisoborno y Anticorrupción diligenciado	Allega documento calendado 29 de abril de 2026 suscrito por el representante legal	Cumple
	Pacto de Integridad Proveedor - Proponente	Allega documento calendado 29 de abril de 2026 suscrito por el representante legal	Cumple
	Formato ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	Allega documento calendado 29 de abril de 2026 suscrito por el representante legal	Cumple
	FORMATO ACREDITACIÓN MIPYMES. La acreditación de Mipyme se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021	Allega formato 7G diligenciado diligenciado por el representante legal y contador publico, adjuntando los documentos correspondientes	Acredita
	REDAM: Allegar la certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC – aplicativo REDAM, en consideración a lo establecido en la ley 2097 del 2 de julio de 2021, mediante el cual creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, para reportar a quienes entren en mora con el pago de las cuotas alimentarias que han asumido o se les ha impuesto, para lo cual deberá realizar el registro en la página web https://redam.gov.co/information- página en consideración a lo establecido en la ley 2097 del 2 de julio de 2021, mediante el cual creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, para reportar a quienes entren en mora con el pago de las cuotas alimentarias que han asumido o se les ha impuesto, para lo cual deberá realizar el registro en la página web https://redam.gov.co/information- página El proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de **Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)** sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre.	El oferente allega certificado del 29 de abril de 2026 vigente hasta el 28 de julio de 2026	Cumple
	FORMATO CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL	Allega documento calendado 29 de abril de 2026 suscrito por el representante legal	Cumple
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Formato Factores de Desempate	No aporto	No aporto
6. **GARANTÍA DE SERIEDAD**			
	Garantía en el 'pliego electrónico ni en el anexo al pliego se indica el valor del amparo requerido El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con NIT No. 899.999.102-2, conforme a la forma en la cual se presenta el oferente de conformidad con lo establecido en el documento ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES-TITULO D- REQUISITOS HABILITANTES Y CONDICIONES DE VERIFICACION con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La carátula de la garantía deberá venir firmada por el tomador y el asegurador. Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015). La garantía de seriedad de la oferta ampara los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. El anexo al pliego indica: Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor de la ENTIDAD y la cual deberá constituirse por el quince por ciento (15%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015	Se allega póliza No. CSU-100003389, anexo 0, expedida el 28 de abril de 2026 cuyo valor asegurado fu póliza de vigencia 29 de abril de 2026 al 9 de agosto de 2026 Valor asegurado 51.109.501,20 que corresponde al 15% del valor de su oferta que fue de $340.730.008	Cumple
7. ASPECTOS DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD			
	La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente). Además, verifica que no haya sanciones en el RUP.		
	De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro	Se efectuó la verificación en las paginas web de los entidades y se adjunta certificado del secop	Cumple

	de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones". Se deberá presentar por cada oferente tanto persona natura, como jurídica y cada uno de los proponentes plurales, el certificado que se expide en la página web de la carpeta ciudadana digital que puede ser consultada en el siguiente enlace: https://carpetaciudadana.and.gov.co/		
8	Proponente extranjero - Personas Naturales		
	Las personas naturales extranjeras acreditaran su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.	Al ser el oferente persona jurídica singular nacional este acápite no aplica	No aplica
9	Proponente Extranjero - Certificado Existencia y Representación Legal		
	Acreditar existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen - presentación en copia certificado de autoridad competente demuestre existencia, inferior a 3 meses a fecha de presentación de propuesta; copia de estatutos o cualquier documento que pruebe capacidad legal, objeto o propósito de la persona jurídica e información del Represntante Legal	Al ser el oferente persona jurídica singular nacional este acápite no aplica	No aplica
10	Apoderados y Representantes Legales		
	Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. • IDIOMA • APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS.Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. NOTA: Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. NOTA: Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.	Al ser el oferente persona jurídica singular nacional este acápite no aplica	No aplica
11	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.		
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte. Nota: Para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería. FORMATO - Carta de presentación de la oferta diligenciada FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO FORMATO - PACTO DE INTEGRIDAD PROVEEDOR – PROPONENTE FORMATO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD FORMATO CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL Garantía de Seriedad - Proponentes Extranjero ACREDITACIÓN MIPYME ACREDITACCION EMPRENDIMIENTO MUJERES	Al ser el oferente persona jurídica singular nacional este acápite no aplica	No aplica
13	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		
	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Durante la evaluación de las ofertas se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos	En el RUP no le figura incumplimiento de contrato	No aplica

<table>
<tr><td></td><td>que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, lo cual deberá ser demostrado por parte del proponente. La entidad realizará la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes RUP, y/o en el RUES, donde se puede evidenciar la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>14</td><td>CRITERIOS DIFERENCIALES</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES-TITULO D-REQUISITOS HABILITANTES Y CONDICIONES DE VERIFICACIÓN'
El criterio diferencial es el Valor de la garantía de seriedad de la oferta.:
<table><tr><th>Oferentes que no acrediten la condición de Mipymes ni Emprendimientos y Empresas de Mujeres</th><th>Oferentes que acreditan la condición de MiPymes o Emprendimientos y Empresas de Mujeres
(Arts. 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021) *</th></tr><tr><td>El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta por el 15% del valor de la oferta, en las condiciones señaladas en el Titulo D. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN – Garantía Seriedad de la Oferta de Seriedad de la Oferta del presente documento.</td><td>El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor de la oferta, en las condiciones señaladas en el Titulo D. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN – Garantía Seriedad de la Oferta de Seriedad de la Oferta del presente documento.</td></tr></table>Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
F. La acreditación de la calidad de Mipyme será definida por el evaluador Jurídico que se designe.
G. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
H. La acreditación de Mipyme se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Nota “ En lo que respecta al criterio diferencial, y teniendo en cuenta que el proceso fue limitado a MIPYMES, únicamente podrán presentar ofertas las micro, pequeñas y medianas empresas. En consecuencia, la regla aplicable para la constitución de la garantía será del quince por ciento (15%) del valor de la oferta.”</td><td>Se amparo por el 15% del presupuesto
</td><td>Pese a ser mipyme no acredito el criterio diferencial de mipyme</td></tr>
<tr><td colspan="4">CONCEPTO: La oferta cumple con los requisitos jurídicos habilitantes requeridos en el pliego del proceso y la Ley</td></tr>
</table>

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS A EVALUAR
conforme exigencia de pliego 097-00-A-COFAC-CEGOT-2026 publicado en el SECOP II

2. Proponente : SOLUCIONES INTEGRADAS DE TECNOLOGIA SAS
Sigla: SINTE SOLUCIONES S A S
Nit: 900440779 0

Representante Legal: Maritza Sandoval Moncayo C.C. No. 52472115

	ASPECTOS A EVALUAR CONFORME PLIEGO ELECTRÓNICO PROCESO 097-00-A-COFAC-CEGOT-2026	OBSERVACION	CONCEPTO
1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - PROPONENTES NACIONALES		Allega certificado expedido el 17 de abril de 2026 expedido por la cámara de comercio de Bogotá Matrícula No. 02105487 renovada en el 2026 La duración de la empresa es Indefinida La Sociedad tendrá por objeto entre otros "D. Asesoría, suministro, montaje, operación y soporte de tecnología informática y de comunicaciones, asesoría e implementación de planes estratégicos; desarrollo, mantenimiento, soporte y capacitación de sistemas de información, infraestructura informática y comunicación. E. Prestar toda clase de servicios en el campo de la informática comunicación, telemática, multimedia, sistemas de información en línea y en internet, incluyendo servicios de Outsourcing y procesamiento de datos. F. Brindar soluciones informáticas, de computación y comunicaciones incluyendo hardware y software, para lo cual podrá presentar, distribuir, comercializar, agenciar, arrendar, suministrar o explotar toda clase de bienes o servicios relacionados…" representante legal facultado la empresa es Microempresa	Cumple
.	Aportar Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.		
	Si el Representante Legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, debe acreditar capacidad a través de autorización suficiente del órgano social competente. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se debe adjuntar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente		
	Identificar el nombramiento revisor fiscal en caso que exista	n/a	
	En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta	n/a	
	Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación	n/a	n/a
2. **REGITRO UNICO DE PROPONENTES - RUP**			
	Certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. El documento no debe ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de su presentación o subsanación. En él se verificará la no incursión de inhabilidad por incumplimiento reiterado (Artículo 90 ley 1474 de 2011). El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de 1.1.2.1 sociedad futura. El documento no debe ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de su presentación o subsanación. En él se verificará la no incursión de inhabilidad por incumplimiento reiterado (Artículo 90 ley 1474 de 2011).'. 1.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, documento que no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar en firme, dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado (Articulo 90 ley 1474 de 2011). El Registro Único de Proponentes tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.2, De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección. El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).	Allega certificado expedido por la Cámara de comercio de Bogotá el 17 de abril de 2026 donde se indica que la ultima renovación de la inscripción fue el 28 de abril de 2025 Al realizar la consulta en el RUES se evidencia que el oferente renovó en el 2026 pero adquirió firmeza hasta el 4 de mayo de 2026, en este entendido si bien es cierto cumplió con el deber legal, pero teniendo en cuenta que el cierre fue el 29 de abril se debió aportar el registro que este vigente y en firme, condición que no cumple Conforme la Circular Única de CCE, el anexo al pliego a y concpetos de CCE especialmente del 2025, este comité conidera que se cumple con la firmeza del RUP:	Cumple
3. PROPONENTES PLURALES			

Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en las condiciones establecidas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.. • Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural expedido por Cámara de Comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, UT, • Acreditar que el objeto social principal de por lo menos uno de los integrantes del proponente plural se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquieren cuando su objeto sea indeterminado • En caso de existir limitaciones estatutarias de alguno de los integrantes del proponente plural, frente a las facultades del representante legal, deberán presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el mismo • Acreditar nombramiento del representante y suplente cuya intervención deberá quedar definida, además indicar la Conformación de Proponente Plural de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, hasta la liquidación • Aportar copia del documento de identidad del representante legal principal y suplente de la estructura plural • Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. • El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. • Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores	No aplica al ser el oferente persona jurídica nacional singular	No aplica
4. CERTIFICADO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES		
El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses		
a**) Las personas jurídicas** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. b) Las personas naturales empleadores lo harán mediante certificación expedida por la oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses. c) Cuando se trate de persona natural ningún empleado deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses. d) Cuando se trate de personas naturales que nunca hayan contratado con el Estado, y/o que nunca hayan estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberá acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda		
Cuando se trate **de personas con asignación de retiro**, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011) NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentran exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberá presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá solicitar los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso. NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos **LAS PERSONAS NATURALES EMPLEADORAS** lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses Cuando se trate de **PERSONA NATURAL NO EMPLEADORA** deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses Cuando se trate de **PERSONAS NATURALES QUE NUNCA HAN CONTRATADO CON EL ESTADO**, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión	Allega certificado suscrito por la representante legal y contadora publica Allega copia de la planilla de aportes marzo - abril	Cumple
5. DOCUMENTOS Y FORMATOS REQUERIDOS		
El oferente deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o persona natural, quien firma la propuesta	Allega copia de la cedula de la representante legal	Cumple
Carta de presentación de la oferta diligenciada	Allega documento suscrito el 29 de abril de 2026 y firmada por la representante legal	Cumple
Compromiso antisoborno y Anticorrupción diligenciado	Allega documento suscrito por la representante legal, calendado 26 de abril de 2026	Cumple
Pacto de Integridad Proveedor - Proponente	Allega documento suscrito por la representante legal, calendado 29 de abril de 2026	Cumple

	Formato ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	Allega documento suscrito por la representante legal calendada 29 de abril de 2026	Cumple
	FORMATO ACREDITACIÓN MIPYMES. La acreditación de Mipyme se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 **FORMATO ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO DE MUJERES**	Allega formato acreditación Mipymes diligenciado Allega certificación del 29 de abril de 2026 acreditando condición del 50% de empleos nivel directivo corresponden a durante 14 y 12 años, adjunta copia de las cedulas de ciudadanía	Acredita
	REDAM: Allegar la certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC – aplicativo REDAM, en consideración a lo establecido en la ley 2097 del 2 de julio de 2021, mediante el cual creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, para reportar a quienes entren en mora con el pago de las cuotas alimentarias que han asumido o se les ha impuesto, para lo cual deberá realizar el registro en la página web https://redam.gov.co/information- página en consideración a lo establecido en la ley 2097 del 2 de julio de 2021, mediante el cual creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, para reportar a quienes entren en mora con el pago de las cuotas alimentarias que han asumido o se les ha impuesto, para lo cual deberá realizar el registro en la página web https://redam.gov.co/information- página El proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de **Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)** sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre.	Allega certificado del 19 de abril de 2026 con validez hasta el 18 de julio de 2026	Cumple
	FORMATO CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL	Allega certificación calendada 29 de abril de 2026 suscrita por la representante legal y contadora publica y se allegan los documentos de la junta de contadores	Cumple
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Formato Factores de Desempate		
6. **GARANTÍA DE SERIEDAD**			
	Garantía en el 'pliego electrónico ni en el anexo al pliego se indica el valor del amparo requerido El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con NIT No. 899.999.102-2, conforme a la forma en la cual se presenta el oferente de conformidad con lo establecido en el documento ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES-TITULO D- REQUISITOS HABILITANTES Y CONDICIONES DE VERIFICACION con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La carátula de la garantía deberá venir firmada por el tomador y el asegurador. Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015). La garantía de seriedad de la oferta ampara los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. El anexo al pliego indica: Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor de la ENTIDAD y la cual deberá constituirse por el quince por ciento (15%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015	Allega póliza No. 21-44-101496970,anexo 0 expedido el 27 de abril de 2026 donde el valor asegurado es del 10% del valor de la oferta $34.073.000,80 vigente del 29 de abril al 29 de agosto de 2026	Cumple
7. ASPECTOS DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD			
	La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente). Además, verifica que no haya sanciones en el RUP. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones". Se deberá presentar por cada oferente tanto persona natura, como jurídica y	Se efectuó la verificación en las paginas web de las entidades	

	cada uno de los proponentes plurales, el certificado que se expide en la página web de la carpeta ciudadana digital que puede ser consultada en el siguiente enlace: https://carpetaciudadana.and.gov.co/		
8	Proponente extranjero - Personas Naturales		
	Las personas naturales extranjeras acreditaran su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.	Al ser el oferente persona jurídica singular nacional este acápite no aplica	No aplica
9	Proponente Extranjero - Certificado Existencia y Representación Legal		
	Acreditar existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen - presentación en copia certificado de autoridad competente demuestre existencia, inferior a 3 meses a fecha de presentación de propuesta; copia de estatutos o cualquier documento que pruebe capacidad legal, objeto o propósito de la persona jurídica e información del Represntante Legal	Al ser el oferente persona jurídica singular nacional este acápite no aplica	No aplica
10	Apoderados y Representantes Legales		
	Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. • IDIOMA • APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS.Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. NOTA: Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. NOTA: Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.	Al ser el oferente persona jurídica singular nacional este acápite no aplica	No aplica
11	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.		
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte. Nota: Para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería. FORMATO - Carta de presentación de la oferta diligenciada FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO FORMATO - PACTO DE INTEGRIDAD PROVEEDOR – PROPONENTE FORMATO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD FORMATO CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL Garantía de Seriedad - Proponentes Extranjero ACREDITACIÓN MIPYME ACREDITACCION EMPRENDIMIENTO MUJERES	Al ser el oferente persona jurídica singular nacional este acápite no aplica	No aplica
13	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		
	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Durante la evaluación de las ofertas se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la	En el RUP no le figura incumplimiento de contrato	No aplica

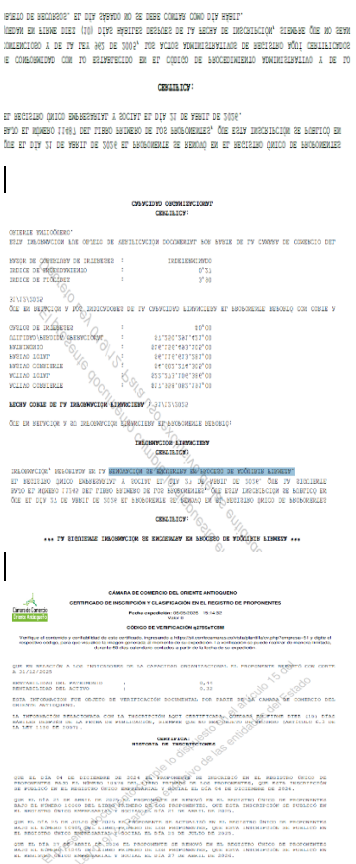
<table>
<tr><td></td><td>modifiquen, adicionen o sustituyan, lo cual deberá ser demostrado por parte del proponente. La entidad realizará la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes RUP, y/o en el RUES, donde se puede evidenciar la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>14</td><td>CRITERIOS DIFERENCIALES</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES-TITULO D-REQUISITOS HABILITANTES Y CONDICIONES DE VERIFICACIÓN'
El criterio diferencial es el Valor de la garantía de seriedad de la oferta.:
<table><tr><th>Oferentes que no acrediten la condición de Mipymes ni Emprendimientos y Empresas de Mujeres</th><th>Oferentes que acreditan la condición de MiPymes o Emprendimientos y Empresas de Mujeres
(Arts. 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021) *</th></tr><tr><td>El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta por el 15% del valor de la oferta, en las condiciones señaladas en el Titulo D. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN – Garantía Seriedad de la Oferta de Seriedad de la Oferta del presente documento.</td><td>El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor de la oferta, en las condiciones señaladas en el Titulo D. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN – Garantía Seriedad de la Oferta de Seriedad de la Oferta del presente documento.</td></tr></table>Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
F. La acreditación de la calidad de Mipyme será definida por el evaluador Jurídico que se designe.
G. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
H. La acreditación de Mipyme se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Nota “ En lo que respecta al criterio diferencial, y teniendo en cuenta que el proceso fue limitado a MIPYMES, únicamente podrán presentar ofertas las micro, pequeñas y medianas empresas. En consecuencia, la regla aplicable para la constitución de la garantía será del quince por ciento (15%) del valor de la oferta.”</td><td>Allega acreditación de emprendimiento de mujeres y de mipimes por lo cual el valor asegurado fue del 10%</td><td>Acredita</td></tr>
<tr><td colspan="4">CONCEPTO: La oferta cumple con los requisitos jurídicos habilitantes requeridos</td></tr>
</table>

requeridos

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS A EVALUAR
conforme exigencia de pliego 097-00-A-COFAC-CEGOT-2026 publicado en el SECOP II

3. Proponente NASHARA GROUP S.A.S
Nit : 901206185-8:
Representante Legal: Jorge Luis Escorcia Bancera con cc 72304598

ASPECTOS A EVALUAR CONFORME PLIEGO ELECTRÓNICO PROCESO 097-00-A-COFAC-CEGOT-2026		OBSERVACION	CONCEPTO
1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - PROPONENTES NACIONALES		Allega certificado expedido el 31 de marzo de 2026 por la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, y cuenta con Matrícula mercantil No: 114667 renovada en el 2026 Su duración es indefinida La sociedad tiene como objeto social no se evidencia aspectos afines al objeto del proceso pero teniendo en cuenta lo indicado en el certificado "Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad conexa o complementaria que permita facilitar y/o complementar el comercio e industria de la sociedad" se puede indicar que puede cumplir con el proceso en caso de ser adjudicatario. El representante legal JORGE LUIS ESCORCIA BANDERA C.C. No. 72.304.598 esta facultado, la empresa es MEDIANA EMPRESA	Cumple
.	Aportar Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.		
	Si el Representante Legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, debe acreditar capacidad a través de autorización suficiente del órgano social competente. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se debe adjuntar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente		
	Identificar el nombramiento revisor fiscal en caso que exista	n/a	
	En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta	n/a	
	Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación	n/a	n/a
2. **REGITRO UNICO DE PROPONENTES - RUP**			
	Certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. El documento no debe ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de su presentación o subsanación. En él se verificará la no incursión de inhabilidad por incumplimiento reiterado (Artículo 90 ley 1474 de 2011). El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de 1.1.2.1 sociedad futura. El documento no debe ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de su presentación o subsanación. En él se verificará la no incursión de inhabilidad por incumplimiento reiterado (Artículo 90 ley 1474 de 2011).'. 1.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, documento que no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar en firme, dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado (Articulo 90 ley 1474 de 2011). El Registro Único de Proponentes tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.2, De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección. El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).	Allega certificado expedido por la cámara de comercio del Oriente Antioqueño expedido el 22 de abril de 2026 en donde indica que la última renovación fue el 6 de abril de 2026 sin embargo en el certificado del RUES SECOP se indica que la fecha de renovación fue el 27 de abril de 2026 De otro lado revisado el documento que se publico en el RUES, no se evidencia la firmeza total del documento objeto de inscribción, tal como se evidencia en la página 82 del rup en el RUES y ello es en lo atinente a la capacidad financiera.: 	Cumple
3. PROPONENTES PLURALES			
Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en las condiciones establecidas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural..		No aplica al ser el oferente persona jurídica nacional singular	No aplica

• Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural expedido por Cámara de Comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, UT, • Acreditar que el objeto social principal de por lo menos uno de los integrantes del proponente plural se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquieren cuando su objeto sea indeterminado • En caso de existir limitaciones estatutarias de alguno de los integrantes del proponente plural, frente a las facultades del representante legal, deberán presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el mismo • Acreditar nombramiento del representante y suplente cuya intervención deberá quedar definida, además indicar la Conformación de Proponente Plural de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, hasta la liquidación • Aportar copia del documento de identidad del representante legal principal y suplente de la estructura plural • Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. • El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. • Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores			
4. CERTIFICADO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES			
	El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses		
	a**) Las personas jurídicas** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. b) Las personas naturales empleadores lo harán mediante certificación expedida por la oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses. c) Cuando se trate de persona natural ningún empleado deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses. d) Cuando se trate de personas naturales que nunca hayan contratado con el Estado, y/o que nunca hayan estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberá acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda		
	Cuando se trate **de personas con asignación de retiro**, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011) NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentran exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberá presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá solicitar los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso. NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos **LAS PERSONAS NATURALES EMPLEADORAS** lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses Cuando se trate de **PERSONA NATURAL NO EMPLEADORA** deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses Cuando se trate de **PERSONAS NATURALES QUE NUNCA HAN CONTRATADO CON EL ESTADO**, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión	Se allego suscrito el 28 de abril por el representante legal	Cumple
5. DOCUMENTOS Y FORMATOS REQUERIDOS			
	El oferente deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o persona natural, quien firma la propuesta	Allega copia de la cedula de ciudadanía del representante legal	Cumple
	Carta de presentación de la oferta diligenciada	Allega documento calendado 28 de abril de 2026 suscrita por el representante legal	Cumple
	Compromiso antisoborno y Anticorrupción diligenciado	Allega documento calendado 28 de abril de 2026 suscrita por el representante legal	Cumple
	Pacto de Integridad Proveedor - Proponente	Allega documento calendado 28 de abril de 2026 suscrita por el representante legal	Cumple
	Formato ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	Allega documento calendado 28 de abril de 2026 suscrita por el representante legal	Cumple

	FORMATO ACREDITACIÓN MIPYMES. La acreditación de Mipyme se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 **EMPRENDIMIENTO DE MUJERES** Allega certificado suscrito por el representante legal e el cual indica que cuenta con el 50%	Allega formato suscrito el 28 por el representante legal indicando que la empresa es Microempresa, pero en cámara de comercio se indica que s la empresa es MEDIANA EMPRESA, lo cual crea discrepancias en cuento que tamaño de empresa, Para la entidad la condición o tamaño de la empresa es la registrada en el RUP Allega certificado suscrito por el representante legal e el cual indica que cuenta con el 50%de los asociados son mujeres pero no adjunto documentacion	Acredito
	REDAM: Allegar la certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC – aplicativo REDAM, en consideración a lo establecido en la ley 2097 del 2 de julio de 2021, mediante el cual creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, para reportar a quienes entren en mora con el pago de las cuotas alimentarias que han asumido o se les ha impuesto, para lo cual deberá realizar el registro en la página web https://redam.gov.co/information- página en consideración a lo establecido en la ley 2097 del 2 de julio de 2021, mediante el cual creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, para reportar a quienes entren en mora con el pago de las cuotas alimentarias que han asumido o se les ha impuesto, para lo cual deberá realizar el registro en la página web https://redam.gov.co/information- página El proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de **Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)** sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre.	Se allega certificado expedido el 3 de abril de 2026 con vigencia hasta el 3 de julio de 2026	Cumple
	FORMATO CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL	Allega documento calendado 28 de abril de 2026 suscrita por el representante legal	Cumple
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Formato Factores de Desempate		
6. **GARANTÍA DE SERIEDAD**			
	Garantía en el ‘pliego electrónico ni en el anexo al pliego se indica el valor del amparo requerido El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con NIT No. 899.999.102-2, conforme a la forma en la cual se presenta el oferente de conformidad con lo establecido en el documento ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES-TITULO D- REQUISITOS HABILITANTES Y CONDICIONES DE VERIFICACION con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La carátula de la garantía deberá venir firmada por el tomador y el asegurador. Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015). La garantía de seriedad de la oferta ampara los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. El anexo al pliego indica: Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor de la ENTIDAD y la cual deberá constituirse por el quince por ciento (15%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015	Se allega póliza expedido por Seguros mundial con No. BQ-100118748 expedido el 28 de abril de 2026 con vigencia del 29 de abril de 2026 al 29 de julio de 2026 y por el 15% del valor de la oferta	Cumple
7. ASPECTOS DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD			
	La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente). Además, verifica que no haya sanciones en el RUP.		
	De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones”. Se deberá presentar por cada oferente tanto persona natura, como jurídica y cada uno de los proponentes plurales, el certificado	Se efectuo la verificación en las paginas web de las entidades	

	que se expide en la página web de la carpeta ciudadana digital que puede ser consultada en el siguiente enlace: https://carpetaciudadana.and.gov.co/		
8	Proponente extranjero - Personas Naturales		
	Las personas naturales extranjeras acreditaran su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.	Al ser el oferente persona jurídica singular nacional este acápite no aplica	No aplica
9	Proponente Extranjero - Certificado Existencia y Representación Legal		
	Acreditar existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen - presentación en copia certificado de autoridad competente demuestre existencia, inferior a 3 meses a fecha de presentación de propuesta; copia de estatutos o cualquier documento que pruebe capacidad legal, objeto o propósito de la persona jurídica e información del Represntante Legal	Al ser el oferente persona jurídica singular nacional este acápite no aplica	No aplica
10	Apoderados y Representantes Legales		
	Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. • IDIOMA • APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS.Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. NOTA: Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. NOTA: Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.	Al ser el oferente persona jurídica singular nacional este acápite no aplica	No aplica
11	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.		
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte. Nota: Para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería. FORMATO - Carta de presentación de la oferta diligenciada FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO FORMATO - PACTO DE INTEGRIDAD PROVEEDOR – PROPONENTE FORMATO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD FORMATO CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL Garantía de Seriedad - Proponentes Extranjero ACREDITACIÓN MIPYME ACREDITACCION EMPRENDIMIENTO MUJERES	Al ser el oferente persona jurídica singular nacional este acápite no aplica	No aplica
12	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		
	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Durante la evaluación de las ofertas se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, lo cual deberá ser	En el RUP no le figura incumplimiento de contrato	No aplica

<table>
<tr><td></td><td>demostrado por parte del proponente. La entidad realizará la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes RUP, y/o en el RUES, donde se puede evidenciar la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>CRITERIOS DIFERENCIALES</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES-TITULO D-REQUISITOS HABILITANTES Y CONDICIONES DE VERIFICACIÓN'
El criterio diferencial es el Valor de la garantía de seriedad de la oferta.:
<table><tr><th>Oferentes que no acrediten la condición de Mipymes ni Emprendimientos y Empresas de Mujeres</th><th>Oferentes que acreditan la condición de MiPymes o Emprendimientos y Empresas de Mujeres
(Arts. 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021) *</th></tr><tr><td>El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta por el 15% del valor de la oferta, en las condiciones señaladas en el Titulo D. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN – Garantía Seriedad de la Oferta de Seriedad de la Oferta del presente documento.</td><td>El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor de la oferta, en las condiciones señaladas en el Titulo D. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN – Garantía Seriedad de la Oferta de Seriedad de la Oferta del presente documento.</td></tr></table>Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
F. La acreditación de la calidad de Mipyme será definida por el evaluador Jurídico que se designe.
G. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
H. La acreditación de Mipyme se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Nota “ En lo que respecta al criterio diferencial, y teniendo en cuenta que el proceso fue limitado a MIPYMES, únicamente podrán presentar ofertas las micro, pequeñas y medianas empresas. En consecuencia, la regla aplicable para la constitución de la garantía será del quince por ciento (15%) del valor de la oferta.”</td><td>Se amparo por el 15% del presupuesto por lo cual no aplico el criterio diferencial</td><td>No acredito el criterio diferencial</td></tr>
<tr><td colspan="4">CONCEPTO: La oferta cumple con los requisitos jurídicos habilitantes requeridos en el pliego del proceso y la Ley.

Anexo: se adjunta los documentos de verificación requeridos</td></tr>
</table>

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS A EVALUAR
conforme exigencia de pliego 097-00-A-COFAC-CEGOT-2026 publicado en el SECOP II

4. Proponente JIGACORE SAS
NIT: 901275289 1
Representante Legal: JORGE IVAN GARCIA AVILA cc No. 1030538300

ASPECTOS A EVALUAR CONFORME PLIEGO ELECTRÓNICO PROCESO 097-00-A-COFAC-CEGOT-2026		**OBSERVACION**	**CONCEPTO**
1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - PROPONENTES NACIONALES			
.	Aportar Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.	Allega certificado expedido el 20 de abril de 2026 por la Cámara de Comercio de Bogotá Matrícula No. 03101234 renovada el 20 de febrero de 2026. su duración es indefinida objeto la prestación de servicios de desarrollo de software, así como la creación, implementación y mantenimiento de soluciones tecnológicas innovadoras el representante legal es Jorge Ivan Garcia Avila el tamaño de la empresa es Pequeña	Cumple
	Si el Representante Legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, debe acreditar capacidad a través de autorización suficiente del órgano social competente. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se debe adjuntar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente		
	Identificar el nombramiento revisor fiscal en caso que exista	n/a	
	En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta	n/a	
	Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación	n/a	n/a
2. **REGITRO UNICO DE PROPONENTES - RUP**			
	Certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. El documento no debe ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de su presentación o subsanación. En él se verificará la no incursión de inhabilidad por incumplimiento reiterado (Artículo 90 ley 1474 de 2011). El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de 1.1.2.1 sociedad futura. El documento no debe ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de su presentación o subsanación. En él se verificará la no incursión de inhabilidad por incumplimiento reiterado (Artículo 90 ley 1474 de 2011).'. 1.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, documento que no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar en firme, dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado (Articulo 90 ley 1474 de 2011). El Registro Único de Proponentes tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.2, De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección. El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).	Allega certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 9 de marzo de 2026 en la cual se indica que el documento se encuentra vigente REPRESENTANTE legal JORGE IVAN GARCIA AVILA Renovo el 2026/03/06 La empresa es PEQUEÑA EMPRESA	Cumple
3. PROPONENTES PLURALES			
Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en las condiciones establecidas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural..		No aplica al ser el oferente persona jurídica nacional singular	No aplica

• Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural expedido por Cámara de Comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, UT, • Acreditar que el objeto social principal de por lo menos uno de los integrantes del proponente plural se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquieren cuando su objeto sea indeterminado • En caso de existir limitaciones estatutarias de alguno de los integrantes del proponente plural, frente a las facultades del representante legal, deberán presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el mismo • Acreditar nombramiento del representante y suplente cuya intervención deberá quedar definida, además indicar la Conformación de Proponente Plural de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, hasta la liquidación • Aportar copia del documento de identidad del representante legal principal y suplente de la estructura plural • Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. • El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. • Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores			
4. CERTIFICADO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES			
	El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses		
	a) **Las personas jurídicas** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. b) Las personas naturales empleadores lo harán mediante certificación expedida por la oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses. c) Cuando se trate de persona natural ningún empleado deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses. d) Cuando se trate de personas naturales que nunca hayan contratado con el Estado, y/o que nunca hayan estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberá acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda		
	Cuando se trate **de personas con asignación de retiro**, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011) NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentran exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberá presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá solicitar los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso. NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos **LAS PERSONAS NATURALES EMPLEADORAS** lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses Cuando se trate de **PERSONA NATURAL NO EMPLEADORA** deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses Cuando se trate de **PERSONAS NATURALES QUE NUNCA HAN CONTRATADO CON EL ESTADO**, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión	El oferente no allego los documentos con la oferta por lo cual no cumple con la exigencia del pliego	No cumple
5. DOCUMENTOS Y FORMATOS REQUERIDOS			
	El oferente deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o persona natural, quien firma la propuesta	Allega copia de la cedula de ciudadanía	Cumple
	Carta de presentación de la oferta diligenciada	Se allega documento calendado 10 de abril de 2026 suscrito por el representante legal	Cumple
	Compromiso antisoborno y Anticorrupción diligenciado	Se allega documento calendado 10 de abril de 2026 suscrito por el representante legal pero hay errores en la designación de la Unidad militar	Cumple

	Pacto de Integridad Proveedor - Proponente	Se allega documento calendado 10 de abril de 2026 suscrito por el representante legal	Cumple
	Formato ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	Se allega documento calendado 10 de abril de 2026 suscrito por el representante legal	Cumple
	FORMATO ACREDITACIÓN MIPYMES. La acreditación de Mipyme se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021	Allega formato 7 acreditación Mipyme indicando que la empresa es mediana empresa	Acredita la condición
	REDAM: Allegar la certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC – aplicativo REDAM, en consideración a lo establecido en la ley 2097 del 2 de julio de 2021, mediante el cual creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, para reportar a quienes entren en mora con el pago de las cuotas alimentarias que han asumido o se les ha impuesto, para lo cual deberá realizar el registro en la página web https://redam.gov.co/information- página en consideración a lo establecido en la ley 2097 del 2 de julio de 2021, mediante el cual creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, para reportar a quienes entren en mora con el pago de las cuotas alimentarias que han asumido o se les ha impuesto, para lo cual deberá realizar el registro en la página web https://redam.gov.co/information- página El proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de **Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)** sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre.	No aproto la documentación con la oferta	No cumple
	FORMATO CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL	Se allega documento calendado 23 de abril de 2026 suscrito por el representante legal	Cumple
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Formato Factores de Desempate	No aporto	No aporto
6. **GARANTÍA DE SERIEDAD**			
	Garantía en el 'pliego electrónico ni en el anexo al pliego se indica el valor del amparo requerido El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con NIT No. 899.999.102-2, conforme a la forma en la cual se presenta el oferente de conformidad con lo establecido en el documento ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES-TITULO D- REQUISITOS HABILITANTES Y CONDICIONES DE VERIFICACION con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La carátula de la garantía deberá venir firmada por el tomador y el asegurador. Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015). La garantía de seriedad de la oferta ampara los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. El anexo al pliego indica: Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor de la ENTIDAD y la cual deberá constituirse por el quince por ciento (15%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015	Allega póliza No. 11-46-101109967 anexo 0 expedido el 23 de abril de 2026 ampara el valor de $50.625.000	Cumple
7. ASPECTOS DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD			
	La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente). Además, verifica que no haya sanciones en el RUP. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones". Se deberá presentar por cada oferente tanto persona natura, como jurídica y cada uno de los proponentes plurales, el certificado que se expide en la página web de la carpeta	Se efectuó la verificación en la pagina web de la entidad y secop	

	ciudadana digital que puede ser consultada en el siguiente enlace: https://carpetaciudadana.and.gov.co/		
8	Proponente extranjero - Personas Naturales		
	Las personas naturales extranjeras acreditaran su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.	Al ser el oferente persona jurídica singular nacional este acápite no aplica	No aplica
9	Proponente Extranjero - Certificado Existencia y Representación Legal		
	Acreditar existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen - presentación en copia certificado de autoridad competente demuestre existencia, inferior a 3 meses a fecha de presentación de propuesta; copia de estatutos o cualquier documento que pruebe capacidad legal, objeto o propósito de la persona jurídica e información del Represntante Legal	Al ser el oferente persona jurídica singular nacional este acápite no aplica	No aplica
10	Apoderados y Representantes Legales		
	Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. • IDIOMA • APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS.Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. NOTA: Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. NOTA: Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.	Al ser el oferente persona jurídica singular nacional este acápite no aplica	No aplica
11	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.		
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte. Nota: Para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería. FORMATO - Carta de presentación de la oferta diligenciada FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO FORMATO - PACTO DE INTEGRIDAD PROVEEDOR – PROPONENTE FORMATO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD FORMATO CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL Garantía de Seriedad - Proponentes Extranjero ACREDITACIÓN MIPYME ACREDITACCION EMPRENDIMIENTO MUJERES	Al ser el oferente persona jurídica singular nacional este acápite no aplica	No aplica
13	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		
	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Durante la evaluación de las ofertas se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, lo cual deberá ser demostrado por parte del proponente. La entidad	En el RUP no le figura incumplimiento de contrato	No aplica

<table>
<tr><td></td><td>realizará la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes RUP, y/o en el RUES, donde se puede evidenciar la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>14</td><td>CRITERIOS DIFERENCIALES</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES-TITULO D-REQUISITOS HABILITANTES Y CONDICIONES DE VERIFICACIÓN'
El criterio diferencial es el Valor de la garantía de seriedad de la oferta.:
<table><tr><th>Oferentes que no acrediten la condición de Mipymes ni Emprendimientos y Empresas de Mujeres</th><th>Oferentes que acreditan la condición de MiPymes o Emprendimientos y Empresas de Mujeres
(Arts. 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021) *</th></tr><tr><td>El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta por el 15% del valor de la oferta, en las condiciones señaladas en el Titulo D. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN – Garantía Seriedad de la Oferta de Seriedad de la Oferta del presente documento.</td><td>El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor de la oferta, en las condiciones señaladas en el Titulo D. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN – Garantía Seriedad de la Oferta de Seriedad de la Oferta del presente documento.</td></tr></table>Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
F. La acreditación de la calidad de Mipyme será definida por el evaluador Jurídico que se designe.
G. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
H. La acreditación de Mipyme se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Nota “ En lo que respecta al criterio diferencial, y teniendo en cuenta que el proceso fue limitado a MIPYMES, únicamente podrán presentar ofertas las micro, pequeñas y medianas empresas. En consecuencia, la regla aplicable para la constitución de la garantía será del quince por ciento (15%) del valor de la oferta.”</td><td>Presento póliza pero efectuó la póliza por el 15%</td><td>No acredito</td></tr>
<tr><td colspan="4">CONCEPTO: La oferta NO cumple con los requisitos jurídicos habilitantes requeridos en el pliego del proceso y la Ley. En atención a que no aporto con su oferta el certificado de acreditación de parafiscales ni la certificación del REDAM

Anexo: se adjunta los documentos de verificación requeridos</td></tr>
</table>

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS A EVALUAR
conforme exigencia de pliego 097-00-A-COFAC-CEGOT-2026 publicado en el SECOP II

5. Proponente : C.UNIX CONSULTORIA INFORMATICA S.A.S.
NIT: 901072655 0
Representante Legal: BALLESTEROS AHUMADA FELIX ANDRES cc 80802690

	ASPECTOS A EVALUAR CONFORME PLIEGO ELECTRÓNICO PROCESO 097-00-A-COFAC-CEGOT-2026	OBSERVACION	CONCEPTO
1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - PROPONENTES NACIONALES			
.	Aportar Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.	Allega certificado expedido por la cámara de comercio de Bogotá el 17 de abril de 2026 matricula No: 02806190 renovada en el 2026 con duración Indefinida, cuenta como objeto social la sociedad podrá realizar cualquier actividad de consultoría y servicios informáticos, comercial con tendencia a importaciones y exportaciones tamaño empresa : microempresa El representante legal tiene funciones para la presente contratación	Cumple
	Si el Representante Legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, debe acreditar capacidad a través de autorización suficiente del órgano social competente. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se debe adjuntar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente		
	Identificar el nombramiento revisor fiscal en caso que exista	n/a	
	En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta	n/a	
	Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación	n/a	n/a
2. **REGITRO UNICO DE PROPONENTES - RUP**			
	Certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. El documento no debe ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de su presentación o subsanación. En él se verificará la no incursión de inhabilidad por incumplimiento reiterado (Artículo 90 ley 1474 de 2011). El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de 1.1.2.1 sociedad futura. El documento no debe ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de su presentación o subsanación. En él se verificará la no incursión de inhabilidad por incumplimiento reiterado (Artículo 90 ley 1474 de 2011).'. 1.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, documento que no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar en firme, dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado (Articulo 90 ley 1474 de 2011). El Registro Único de Proponentes tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.2, De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección. El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).	Allega certificado expedido por la Camara de Comercio de Bogotá de fecha 17 de abril de 2026 Empresa registrada el 26 de maro de 2026 Microempresa	Cumple
3. PROPONENTES PLURALES			
Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en las condiciones establecidas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural..		No aplica al ser el oferente persona jurídica nacional singular	No aplica

• Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural expedido por Cámara de Comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, UT, • Acreditar que el objeto social principal de por lo menos uno de los integrantes del proponente plural se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquieren cuando su objeto sea indeterminado • En caso de existir limitaciones estatutarias de alguno de los integrantes del proponente plural, frente a las facultades del representante legal, deberán presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el mismo • Acreditar nombramiento del representante y suplente cuya intervención deberá quedar definida, además indicar la Conformación de Proponente Plural de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, hasta la liquidación • Aportar copia del documento de identidad del representante legal principal y suplente de la estructura plural • Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. • El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. • Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores			
4. CERTIFICADO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES			
	El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses		
	a) **Las personas jurídicas** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. b) Las personas naturales empleadores lo harán mediante certificación expedida por la oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses. c) Cuando se trate de persona natural ningún empleado deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses. d) Cuando se trate de personas naturales que nunca hayan contratado con el Estado, y/o que nunca hayan estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberá acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda		
	Cuando se trate **de personas con asignación de retiro**, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011) NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentran exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberá presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá solicitar los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso. NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos **LAS PERSONAS NATURALES EMPLEADORAS** lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses Cuando se trate de **PERSONA NATURAL NO EMPLEADORA** deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses Cuando se trate de **PERSONAS NATURALES QUE NUNCA HAN CONTRATADO CON EL ESTADO**, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión	No aporto la documentación con la oferta	No cumple
5. DOCUMENTOS Y FORMATOS REQUERIDOS			
	El oferente deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o persona natural, quien firma la propuesta	Allega copia de la cedula del representante legal	Cumple
	Carta de presentación de la oferta diligenciada	Allega documento del 22 de abril de 2026 suscrita por el representante legal	Cumple
	Compromiso antisoborno y Anticorrupción diligenciado	Allega documento certificado de existencia representación legal calendado 22 de abril de 2026	Cumple
	Pacto de Integridad Proveedor - Proponente	Allega documento calendado 22 de abril de 2026 suscrito por el representante legal	Cumple

	Formato ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	Allega documento calendado 22 de abril de 2026	Cumple
	FORMATO ACREDITACIÓN MIPYMES. La acreditación de Mipyme se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021	Allega certificación indicando que la empresa es Mipyme calendado 22 de abril de 2026	Acredita
	REDAM: Allegar la certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC – aplicativo REDAM, en consideración a lo establecido en la ley 2097 del 2 de julio de 2021, mediante el cual creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, para reportar a quienes entren en mora con el pago de las cuotas alimentarias que han asumido o se les ha impuesto, para lo cual deberá realizar el registro en la página web https://redam.gov.co/information- página en consideración a lo establecido en la ley 2097 del 2 de julio de 2021, mediante el cual creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, para reportar a quienes entren en mora con el pago de las cuotas alimentarias que han asumido o se les ha impuesto, para lo cual deberá realizar el registro en la página web https://redam.gov.co/information- página El proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de **Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)** sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre.	Allega certificado expedido el 2 de febrero de 2026 y su validez fue hasta el 3 de mayo de 2026, por lo cual si bien es cierto allego el documento estando vigente a la fecha perdió su validez, por lo que debe allegarse documento vigente además la fecha de expedición supera los 30 dias requeridos en el pliego	No cumple
	FORMATO CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL	Allega certificado expedido por el representante legal calendado 20 de abril de 2025. Por lo cual al tener la fecha de expedición mas de un año no cumple	No cumple
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Formato Factores de Desempate	No aporta	No aporta
6. **GARANTÍA DE SERIEDAD**			
	Garantía en el 'pliego electrónico ni en el anexo al pliego se indica el valor del amparo requerido El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con NIT No. 899.999.102-2, conforme a la forma en la cual se presenta el oferente de conformidad con lo establecido en el documento ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES-TITULO D- REQUISITOS HABILITANTES Y CONDICIONES DE VERIFICACION con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La carátula de la garantía deberá venir firmada por el tomador y el asegurador. Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015). La garantía de seriedad de la oferta ampara los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. El anexo al pliego indica: Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor de la ENTIDAD y la cual deberá constituirse por el quince por ciento (15%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015	Allega póliza No. 14-46-101171583, anexo 0 expedida el 17 de abril de 2026 vigente desde 23-04-2026 al 31 de julio de 2026 por valor de 50220000	Cumple
7. ASPECTOS DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD			
	La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente). Además, verifica que no haya sanciones en el RUP.		
	De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones". Se deberá presentar por cada oferente tanto persona natura, como jurídica y cada uno de los proponentes plurales, el certificado que se expide en la página web de la carpeta ciudadana digital que puede ser consultada en el siguiente enlace: https://carpetaciudadana.and.gov.co/	Se efectuo la verificacio por la entidad	Cumple

8	Proponente extranjero - Personas Naturales		
	Las personas naturales extranjeras acreditaran su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.	Al ser el oferente persona jurídica singular nacional este acápite no aplica	No aplica
9	Proponente Extranjero - Certificado Existencia y Representación Legal		
	Acreditar existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen - presentación en copia certificado de autoridad competente demuestre existencia, inferior a 3 meses a fecha de presentación de propuesta; copia de estatutos o cualquier documento que pruebe capacidad legal, objeto o propósito de la persona jurídica e información del Represntante Legal	Al ser el oferente persona jurídica singular nacional este acápite no aplica	No aplica
10	Apoderados y Representantes Legales		
	Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. • IDIOMA • APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS.Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. NOTA: Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. NOTA: Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.	Al ser el oferente persona jurídica singular nacional este acápite no aplica	No aplica
11	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.		
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte. Nota: Para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería. FORMATO - Carta de presentación de la oferta diligenciada FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO FORMATO - PACTO DE INTEGRIDAD PROVEEDOR – PROPONENTE FORMATO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD FORMATO CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL Garantía de Seriedad - Proponentes Extranjero ACREDITACIÓN MIPYME ACREDITACCION EMPRENDIMIENTO MUJERES	Al ser el oferente persona jurídica singular nacional este acápite no aplica	No aplica
13	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		
	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Durante la evaluación de las ofertas se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, lo cual deberá ser demostrado por parte del proponente. La entidad realizará la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes RUP, y/o en el RUES, donde se puede evidenciar la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan	En el RUP no le figura incumplimiento de contrato	No aplica

<table>
<tr><td></td><td>sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>14</td><td>CRITERIOS DIFERENCIALES</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES-TITULO D-REQUISITOS HABILITANTES Y CONDICIONES DE VERIFICACIÓN'
El criterio diferencial es el Valor de la garantía de seriedad de la oferta.:
<table><tr><th>Oferentes que no acrediten la condición de Mipymes ni Emprendimientos y Empresas de Mujeres</th><th>Oferentes que acreditan la condición de MiPymes o Emprendimientos y Empresas de Mujeres
(Arts. 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021) *</th></tr><tr><td>El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta por el 15% del valor de la oferta, en las condiciones señaladas en el Titulo D. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN – Garantía Seriedad de la Oferta de Seriedad de la Oferta del presente documento.</td><td>El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor de la oferta, en las condiciones señaladas en el Titulo D. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN – Garantía Seriedad de la Oferta de Seriedad de la Oferta del presente documento.</td></tr></table>Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
F. La acreditación de la calidad de Mipyme será definida por el evaluador Jurídico que se designe.
G. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
H. La acreditación de Mipyme se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Nota “ En lo que respecta al criterio diferencial, y teniendo en cuenta que el proceso fue limitado a MIPYMES, únicamente podrán presentar ofertas las micro, pequeñas y medianas empresas. En consecuencia, la regla aplicable para la constitución de la garantía será del quince por ciento (15%) del valor de la oferta.”</td><td>La póliza como criterio diferencial no tomo en consideración la condicion de miyme – emprendimiento de mujeres</td><td>No acredito</td></tr>
<tr><td colspan="4">CONCEPTO: La oferta NO cumple con los requisitos jurídicos habilitantes requeridos en el pliego del proceso y la Ley.</td></tr>
</table>

Cordialmente

22mayo2026

ASD2 Nohora Molano T
Asesora jurídica evaluadora